Publicado : El 23 de noviembre del 2011 Columna : Globalización con Equidad

Diario : La Primera



¿Existe algo como el precio justo de las medicinas?

Autor: Roberto López – AIS

Los defensores del mercado como la mano invisible que distribuye "mejor" los recursos deben estar de acuerdo también que esquilmen sus bolsillos con la justificación de que la oferta y la demanda son leyes incorruptibles que determinan los precios. El mercado farmacéutico muestra una notable asimetría de información que da como resultado que quienes pagan la factura de sus bolsillos no puedan conocer cuál es el precio razonable de un medicamento y cuándo les están cobrando un sobreprecio. Los prescriptores, por su lado, consideran que esta no es preocupación suya, y los dispensadores tratan de vender aquello que les deja mayor rentabilidad.

Los invito a visitar el Observatorio Peruano de Precios de Medicamentos DIGEMID, que registra precios de farmacias privadas. Por ejemplo, si buscamos ceftriaxona Ig inyectable (antibiótico) puede encontrar precios que van desde S/.0.51 hasta S/ 65.20, éste último correspondiente al producto de marca original; es decir, ¡la diferencia es de más de 130 veces! La sorpresa aumenta exponencialmente cuando observamos los precios que cargan las farmacias de clínicas privadas: entre S/. 80.00 y S/.161 para el medicamento de marca original que referimos arriba. Por un lado, observamos la diferencia entre el precio de la marca original y el de los competidores genéricos (lleven marca o no); y luego, lo que cobran las clínicas privadas que ya alcanza niveles de escándalo. Quien se atiende en una clínica privada y paga de bolsillo el total de este medicamento es prácticamente asaltado... por la ley de la oferta y la demanda, dicen. Hasta los que tienen seguro y se atienden en una clínica privada ven aumentado el deducible que tienen que pagar por el medicamento. Lo que vemos es que productores y/o distribuidores farmacéuticos imponen los precios que puede pagar cada segmento poblacional. No existen mecanismos de fijación de precios que tengan como base los costos de producción, a lo que se añade una razonable utilidad. En el ejemplo que analizamos, la utilidad es gigantesca, que se podría aceptar para bienes de lujo como perfumes por ejemplo, cuyos precios pueden ir a más de 100 o 200 veces el costo de producción. Pero los medicamentos no son un lujo; son importantes para preservar la salud, aliviar o curar dolencias. ¿Qué dice INDECOPI?, ¿Qué dice el MINSA?, ¿Esto lo conocen las aseguradoras? ¿Ellas usufructúan de las ganancias de las farmacias de las clínicas o las clínicas se llevan la parte del león?